

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 19** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2022, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se publica una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de este organismo.*

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión del día 20 de octubre de 2022, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril de 2022),

RESUELVE

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios recogida en el Anexo.

Segundo

Los efectos económicos y administrativos serán a partir del día siguiente a la aprobación por el Consejo de Gobierno.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2022.—El Gerente, Luis Javier Mediero Oslé.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS														
AL100 GERENCIA/AL130 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	FJTRT1	JEFE/A SECRETARÍA RECTOR	1	N	LD	A3/A4	EX11(*)	C	C1	20	12.722,22		MZT	
MA	FJTRT1	JEFE/A SECRETARÍA RECTOR	1	N	LD	A3/A4	EX11(*)	C	C1	20	12.722,22		DH	

CLAVES

MB: Modificación Baja.

MA: Modificación Alta.

TP: Tipo de puesto **N=** No singularizado, **S=** Singularizado, **E=** Puesto que tiene atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual.

FP : Forma de Provisión, **LD=** Libre designación, **C=** Concurso, **I=** Puesto que tiene encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.

N: Nivel.

C.E: = Complemento específico.

Form. Espec.: Formación Especial. **IDIOMAS:** Será requisito para ocupar el puesto el dominio hablado y escrito de otro idioma de la Unión Europea además del castellano y el inglés.

Obs: Observaciones.

(03/23.279/22)

